



**RESOLUCION, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BIZKAIA, DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO, DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO 38/2009, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE DIÁLISIS DOMICILIARIA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA**

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

**HECHOS**

1.- Con fecha 29 de junio de 2009 se dictó acuerdo de inicio del expediente.

2.- El 17 de julio de 2009 se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de bases técnicas del contrato administrativo que tiene por objeto los servicios sanitarios de diálisis domiciliaria para el área de salud de Bizkaia, por el procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

El presupuesto máximo estimado del contrato es de 341.322.34 euros (IVA excluido) y 365.214,90 euros IVA incluido.

3.- El 27 de agosto de 2009 se publica el anuncio de la licitación en el BOPV y se inserta la publicidad en el perfil del contratante del Gobierno Vasco.

4.- En relación con dicho contrato presentaron oferta en forma y plazo las siguientes ofertas:

Baxter, SL  
Fresenius Medical Care España, SA  
Gambro Lundia AB

5.- La Mesa de contratación en su sesión de 14 de septiembre de 2009 califica y admite todas las empresas presentadas. Así mismo, acuerda dar traslado del contenido de los sobres A y C al servicio de inspección médica para que valore las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación de apreciación subjetiva contenidos en el pliego.

6.- El 28 de septiembre se reúne nuevamente la Mesa de contratación a fin de recibir el informe técnico solicitado y realizar la valoración de la oferta. En relación con la misma acuerda no tener en consideración el documento presentado por GAMBRO LUNDIA AB llamado mejora en el que dice literalmente: "En caso de adjudicación, por cada 30 sesiones solamente se facturarán 29" por los motivos que se exponen en el acta.

7.- El 30 de septiembre de 2009 se reúne nuevamente la Mesa de contratación con el objeto de abrir el sobre "B" y dar lectura pública a las ofertas económicas de los licitadores, así como de valorar los aspectos de la oferta susceptibles de valorar mediante la fórmula establecida en el punto 35.1 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares y admite todas las ofertas por no superar ninguna el tipo máximo de licitación.



8.- El 21 de octubre de 2009 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.

9.- El 22 de octubre de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato.

6.- En el periodo comprendido entre el 2 y el 10 de noviembre de 2009 las entidades adjudicatarias presentan las garantías definitivas, justificantes de pago de anuncio licitación y pólizas de los contratos de seguro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 135.4 in fine de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

2.- Los artículos 137 y 138 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo

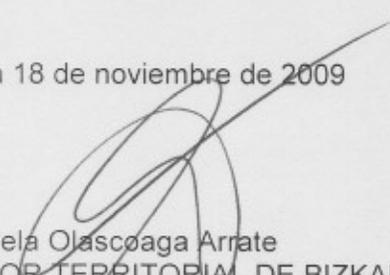
#### RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente la realización del contrato 38/2009, que tiene por objeto los servicios sanitarios de diálisis domiciliaria para el área de salud de Bizkaia, en los términos establecidos en la Resolución de adjudicación provisional, de fecha 22 de octubre de 2009, a excepción de la fecha de inicio de ejecución del contrato que será el 20 de noviembre de 2009.

2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados. La misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en Alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El Recurso de Alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o la Directora Territorial de Bizkaia, del Departamento de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Así mismo, deberá realizarse el trámite de publicidad correspondiente.

Bilbao, a 18 de noviembre de 2009



Fdo.: Adela Olascoaga Arrate  
DIRECTOR TERRITORIAL DE BIZKAIA  
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO